

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE ABRIL DE 2021

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL

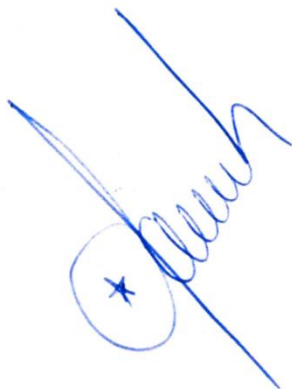
EXPEDIENTE: CNHJ-QROO-661/2021

ASUNTO: Se notifica acuerdo de Cierre de Instrucción

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de Admisión y vista emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 07 de abril del presente año, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en la misma, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 13:30 horas del 09 de abril del 2021.



**GRECIA ARLETTE VELAZQUEZ ALVAREZ
SECRETARIA DE PONENCIA 5
CNHJ-MORENA**



CIUDAD DE MÉXICO, A 07 DE ABRIL DE 2021

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL

EXPEDIENTE: CNHJ-QROO-661/2021

ACTOR: MARIBEL CRUZ RODRÍGUEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES, COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA EN QUINTANA ROO Y EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

ASUNTO: Se emite Acuerdo De Cierre De Instrucción

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** dio cuenta del reencauzamiento realizado por el Tribunal Electoral del Estado de Quintana Roo, mediante oficio **TEQROO-SG-NOT./126/2021**, de fecha 29 de marzo de 2021, respecto de la resolución al Juicio Para La Protección De Los Derechos Político Electorales con número de expediente JDC/044/2021 emitida el 25 de marzo del presente año por la **C. MARIBEL CRUZ RODRÍGUEZ**, , el cual se interpone en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES, COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL Y COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA EN QUINTANA ROO**, por presuntas acciones y omisiones relacionadas con la designación del candidato a la presidencia municipal para el ayuntamiento de Tulum, el C. MARCIANO DZUL CAAMAL, y que, de resultar ciertas podrían ser sancionables.

RESULTANDO

PRIMERO. Del Medio de Impugnación. En fecha 17 de marzo de 2021, la C. **MARIBEL CRUZ RODRÍGUEZ**, presento un escrito de queja ante esta Comisión Nacional de Honestidad y justicia, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES, COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA EN QUINTANA ROO Y EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**, ante el Tribunal Electoral del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. Del Reencauzamiento. En fecha 29 de marzo de 2021, el Tribunal Electoral del Estado de Quintana Roo, mediante oficio **TEQROO-SG-NOT./126/2021**, remitió a esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia las constancias correspondientes al Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales JDC/044/2021 y sus acumulados, de los cuales se desprendieron los escritos que dan origen al presente procedimiento sancionador promovidos por la C. **MARIBEL CRUZ RODRÍGUEZ**.

TERCERO. Acuerdo de admisión de la queja y Vista. Toda vez que los medios de impugnación presentados por la C. **MARIBEL CRUZ RODRÍGUEZ** cumplieron los requisitos de procedibilidad establecidos por los artículos 54 y 56 del Estatuto; y el artículo 19° del Reglamento de la CNHJ, el 04 de abril de 2021, este órgano de justicia intrapartidario, emito acuerdo de admisión, mismo que fue debidamente notificando vía correo electrónico a las partes. Aunado a esto y toda vez que en las constancias remitidas mencionadas se encontraban los informes rendidos por parte de las autoridades responsable la COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES, COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA EN QUINTANA ROO Y EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, se dio vista a la parte actora de los mismos a través del mismo acuerdo emitido en fecha 04 de abril de 2021.

CUARTO. De la recepción de los informes. La autoridad señalada como responsable, es decir, la Comisión Nacional de Elecciones de Morena, por conducto del **C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco**, en su carácter de encargado del Despacho de la Coordinación Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional en representación de la Comisión Nacional de Elecciones, remitió a esta Comisión el informe requerido, mediante un escrito de fecha 22 de marzo de 2021.

La autoridad señalada como responsable, es decir, el Comité Ejecutivo Estatal De Morena En Quintana Roo, por conducto del **C. Jorge Alberto Parra Moguel**, en su calidad de secretario general del Comité Ejecutivo Estatal de Morena en Quintana Roo, remitió a esta Comisión el informe requerido, mediante un escrito de fecha 19 de marzo de 2021.

QUINTO. De la respuesta a la Vista. Que, hasta la fecha de emisión del presente acuerdo no se recibió escrito alguno referente al acuerdo de vista notificado a la parte actora.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Una vez que las partes han tenido el tiempo para hacer valer su derecho a ser oídas y vencidas en juicio y toda vez que ninguna ofrece pruebas supervenientes, al encontrarse

debidamente sustanciado el presente expediente, no existiendo trámite o diligencia alguna pendiente de realizar y al obrar en autos todos los elementos necesarios para resolver, lo procedente es declarar el cierre de instrucción señalado en el artículo 45 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

Del reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA:

“Artículo 45. Una vez concluidos los plazos señalados en el artículo anterior, la CNHJ para mejor proveer podrá ordenar nuevas diligencias en un plazo no mayor a 5 días naturales y deberá emitir resolución en un plazo máximo a cinco días naturales, a partir de la última diligencia.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 49 inciso a), 54, 55 y 56 del Estatuto de MORENA y del artículo 45 del reglamento, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

ACUERDAN

- I. **Se declara cerrada la instrucción** del juicio recaído en el expediente **CNHJ-QROO-661/2021**, en virtud del artículo 45 del Estatuto de MORENA.
- II. **Procédase a formular el proyecto de sentencia de sobreseimiento o de fondo, según sea el caso**, de igual manera ello con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.
- III. **Agréguese** el presente acuerdo al expediente **CNHJ-QROO-661/2021**, para que surta sus efectos legales correspondientes.
- IV. **Notifíquese** el presente a la C. **MARIBEL CRUZ RODRÍGUEZ**, como parte actora, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.
- V. **Notifíquese** el presente a las autoridades responsables **la COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES, COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE MORENA EN QUINTANA ROO Y EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**, en su calidad de autoridad responsable, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

- VI. **Publíquese en los estrados físicos y electrónicos** de este órgano jurisdiccional por un plazo de **48 horas** a fin de notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 inciso f) del reglamento de la CNHJ.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”



EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
PRESIDENTA



DONAJÍ ALBA ARROYO
SECRETARIA



ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA



ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO



VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO



CIUDAD DE MÉXICO, 09 DE ABRIL DE 2021

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL

EXPEDIENTE: CNHJ-GTO-683/2021

ACTOR: CARLOS ALEJANDRO MONTES DE OCA ESTRADA

**AUTORIDAD RESPONSABLE: LA COMISIÓN NACIONAL DE
ELECCIONES DE MORENA**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 09 de abril, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en la misma, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 18:00 horas del 09 de abril del 2021.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”

**Elizabeth Flores Hernández
Secretaria de la Ponencia 1 de la
CNHJ-MORENA**



Ciudad de México, a 09 de abril de 2021

Tipo de procedimiento: Sancionador Electoral

Actor: Carlos Alejandro Montes de Oca Estrada

Autoridad responsable: Comisión Nacional de Elecciones de MORENA

Expediente: CNHJ-GTO-683/2021

ASUNTO: Acuerdo de vista

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta del escrito recibido vía correo electrónico el día ocho de abril del año en curso, mediante el cual el **C. LUIS EURÍPEDES ALEJANDRO PACHECO** en su calidad de **Encargado de Despacho de la Coordinación Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional De Morena** desahoga el informe requerido mediante acuerdo de admisión emitido dentro del expediente citado al rubro.

Vista la cuenta que antecede, se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 42° y 43° del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, se tiene al **C. LUIS EURÍPEDES ALEJANDRO PACHECO** en su calidad de **Encargado de Despacho de la Coordinación Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional De Morena**, rindiendo en tiempo y forma el informe requerido por este órgano jurisdiccional, toda vez que de

constancias se advierte que la autoridad responsable fue debidamente requerida el día cinco de abril de dos mil veintiuno.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 42°, 43° y demás relativos y aplicables del Reglamento Interno de la CNHJ, se tienen por desahogado el informe de respuesta por encontrarse ajustado a lo previsto en los artículos.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44° del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, así como los articulados 54 y 55 del Estatuto de MORENA.

SE ACUERDA:

- I. **Se tiene al C. LUIS EURÍPEDES ALEJANDRO PACHECO en su calidad de Encargado de Despacho de la Coordinación Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional De Morena**, desahogando en tiempo y forma el informe requerido por este órgano jurisdiccional, con fundamento en el artículo 42° y 43° del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.
- II. **Vista a la parte actora.** Con fundamento en el artículo 44° del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, dese vista con copia del informe rendido por la autoridad correspondiente, al **C. CARLOS ALEJANDRO MONTES DE OCA ESTRADA** en su calidad de actores para que, en el término de 48 horas siguientes a la notificación del presente, manifiesten lo que a su derecho convenga, apercibidos que de no hacerlo se tendrá por precluido este derecho.
- III. **Notifíquese por correo electrónico** el presente acuerdo a la parte actora, el **C. CARLOS ALEJANDRO MONTES DE OCA ESTRADA**, lo anterior para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

IV. Notifíquese por correo electrónico el presente acuerdo a la autoridad responsable, a la **COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA**, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

V. Publíquese en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional, el presente acuerdo por el plazo de 3 días a fin dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”



EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
PRESIDENTA



DONAJÍ ALBA ARROYO
SECRETARIA



ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA



ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO



VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO



Ciudad de México, a 09 de abril de 2021

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL

EXPEDIENTE: CNHJ-GTO-752/2021

ACTOR: LUIS AGUILAR Y DE LA ROSA

DEMANDADO: COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 09 de abril del año en curso, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 22:30 horas del 09 de abril del 2021.

MIRIAM ALEJANDRA HERRERA SOLIS
Secretaria de la Ponencia 4 de la
CNHJ-MORENA



Ciudad de México, a 09 de abril de 2021

**PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
ELECTORAL**

EXPEDIENTE: CNHJ-GTO-752/2021

ACTOR: LUIS AGUILAR Y DE LA ROSA

**DEMANDADO: COMISIÓN NACIONAL DE
ELECCIONES**

ASUNTO: Acuerdo de vista

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta del escrito de contestación emitido por la COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES, de fecha 09 de abril de 2021, recibido vía correo electrónico de este órgano jurisdiccional partidario en misma fecha, con lo que se le tiene dando contestación en tiempo y forma al procedimiento instaurado en su contra.

Una vez revisadas las actuaciones del expediente al rubro indicado, este órgano jurisdiccional partidario determina la emisión del presente **Acuerdo de vista**

CONSIDERANDO

ÚNICO. - Se tiene a la autoridad señalada como responsable dando contestación, al procedimiento instaurado en su contra mediante el escrito, signado por el C. **LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**, en cumplimiento lo ordenado mediante acuerdo de Admisión de fecha 09 de abril del 2021.

En virtud de lo anterior, es que esta Comisión Nacional ordena dar vista, a la **C. LUIS AGUILAR Y DE LA ROSA**, con el escrito de cuenta presentado por la autoridad señalada como responsable, por la **COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES** para que en el plazo de **12 horas (DOCE HORAS)**, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo manifieste lo que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la CNHJ; apercibiéndoles de que, de no hacerlo, se les dará por precluido su derecho, dicho artículo establece:

***“Artículo 44.** Una vez recibidos los informes o los escritos de respuesta, la CNHJ dará vista mediante el acuerdo correspondiente, a la parte actora para que, un plazo máximo de 48 horas manifieste lo que a su derecho convenga.”*

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 54º y 56º del Estatuto de MORENA y artículo 44 del Reglamento de la CNHJ, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

ACUERDAN

- I. **Agréguese a los autos el** presente acuerdo dentro del expediente al rubro indicado.
- II. **Se tiene** al Comisión Nacional de Elecciones de MORENA dando contestación, en tiempo y forma, al procedimiento instaurado en su contra.
- III. **Notifíquese** el presente acuerdo a la parte actora, el **C. LUIS AGUILAR Y DE LA ROSA** para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.
- IV. **Notifíquese** el presente acuerdo a la autoridad señalada como responsable, la **COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES** para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.
- V. **Dese vista** a la parte actora del informe rendido por el Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, a través de su encargado del Despacho de la Coordinación Jurídica, para que en el término **12 horas (DOCE HORAS)**, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, manifiesten lo que a su derecho convenga.
- VI. **Publíquese y notifíquese** en estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional Intrapartidario el presente acuerdo a fin de notificar a las partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 inciso f) del reglamento de la CNHJ.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”


EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
PRESIDENTA


DONAJÍ ALBA ARROYO
SECRETARIA


ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA


ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO


VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO



Ciudad de México, a 09 de abril de 2021

**PROCEDIMIENTO
ELECTORAL**

SANCIONADOR

EXPEDIENTE: CNHJ-MEX-498/2021

**ACTORA: NIEVES ARACELI GUZMÁN
RODRÍGUEZ**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA**

ASUNTO: Acuerdo de cierre de instrucción

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA**¹ da cuenta del estado procesal que guarda el expediente citado al rubro.

RESULTANDO

PRIMERO. Presentación del medio de impugnación. Esta Comisión Nacional dio cuenta del medio de impugnación promovido por la **C. NIEVES ARACELI GUZMÁN RODRÍGUEZ**, en contra del Acuerdo emitido por la COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES mediante el cual garantiza postular candidaturas con acciones afirmativas dentro de los primeros diez lugares de las listas correspondientes a las cinco circunscripciones electorales para el proceso electoral federal 2020-2021, el cual fue reencauzado a este órgano jurisdiccional por Acuerdo de Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de fecha **24 de marzo de 2021**².

¹ En adelante Comisión Nacional.

² Todas las fechas corresponden al año 2021, salvo que se precise lo contrario.

SEGUNDO. De la prevención. Que el día **27 de marzo** se emitió Acuerdo de prevención para que la parte actora subsanara diversas inconsistencias de su medio de impugnación, desahogando la prevención mediante escrito recibido vía correo electrónico el día **29 de marzo**.

TERCERO. Del Acuerdo de admisión. Derivado de que el medio de impugnación presentado por la **C. NIEVES ARACELI GUZMÁN RODRÍGUEZ**, cumplía con los requisitos previstos en los artículos 54 y 56 del Estatuto de MORENA; y 19 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, esta Comisión Nacional consideró procedente la emisión del Acuerdo de admisión de fecha **02 de abril**, mismo que fue debidamente notificado a las partes a las direcciones de correo electrónico correspondientes y mediante los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional. Siguiendo con el procedimiento, se requirió a la autoridad responsable a efecto de que rindiera un informe respecto de los hechos y agravios hechos valer por la parte actora, por lo cual se le dio vista de la documentación remitida por la Sala Superior, para que, se encontrara en posibilidades de rendir el informe requerido en un plazo de 48 horas.

TERCERO. Del informe circunstanciado. La autoridad responsable a través del **C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, en su carácter de Coordinador Jurídico del COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL y representante de la COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES, ambos de MORENA**, rindió informe circunstanciado en tiempo y forma al requerimiento realizado por esta Comisión Nacional, mediante escrito recibido vía correo electrónico el día **05 de abril**.

De constancias se advierte que la señalada como responsable fue debidamente emplazada el día **02 de abril**, acusando de recibido el día **03 de abril**.

CUARTO. Del Acuerdo de vista. El día **05 de abril**, esta Comisión Nacional emitió Acuerdo mediante el cual se dio vista a la parte actora del informe rendido por la **COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA**, a efecto de que manifestara lo que a su derecho conviniera en un plazo de 48 horas siguientes al de su notificación.

QUINTO. Del desahogo de vista. Que transcurrido el plazo otorgado, el día **09 de abril** la parte actora desahogó la vista mediante escrito recibido vía correo electrónico, sin embargo no lo hizo en tiempo, es decir, dentro del plazo otorgado.

CONSIDERANDO

ÚNICO. Que una vez que las partes han tenido el tiempo para hacer valer su derecho a ser oídas y vencidas en juicio y toda vez que ninguna ofrece pruebas supervenientes, al encontrarse debidamente sustanciado el presente expediente, no existiendo trámite o diligencia alguna pendiente de realizar y al obrar en autos todos los elementos necesarios para resolver, lo conducente es proceder al cierre de instrucción a fin de formular el proyecto de sentencia de sobreseimiento o de fondo, según sea el caso, ello con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

“Artículo 45. Una vez concluidos los plazos señalados en el artículo anterior, la CNHJ para mejor proveer podrá ordenar nuevas diligencias en un plazo no mayor a 5 días naturales y deberá emitir resolución en un plazo máximo a cinco días naturales, a partir de la última diligencia.”

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 49 inciso a) y n), 54, 55 y 56 del Estatuto de MORENA y del artículo 45 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, los integrantes de este órgano jurisdiccional

ACUERDAN

I. Se declara cerrada la instrucción del procedimiento recaído en el expediente **CNHJ-MEX-498/2021**, en virtud del artículo 54 del Estatuto de MORENA y 45 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

II. Procédase a formular el proyecto que en Derecho corresponda, ello con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

III. Notifíquese el presente Acuerdo a la parte actora, la **C. NIEVES ARACELI GUZMÁN RODRÍGUEZ**, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar, al correo electrónico que para tal efecto señaló en sus escritos, lo anterior con fundamento en los artículos 59 al 61 del Estatuto de MORENA y del Título Tercero del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

IV. Notifíquese el presente Acuerdo a la autoridad responsable, la **COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA**, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

V. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional a partir de su fecha de emisión, por un plazo de **3 días**, a efecto de dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados, lo anterior con fundamento en los artículos 59 y 60 inciso b) del Estatuto de MORENA y en correlación con los relativos 11 y 12 inciso b) del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”



EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
PRESIDENTA



DONAJÍ ALBA ARROYO
SECRETARIA



ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA



ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO



VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO



CIUDAD DE MÉXICO, 09 DE ABRIL DE 2021

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL

EXPEDIENTE: CNHJ-MOR-645/2021

ACTOR: DIONICIO OLIVARES MOCTEZUMA

**AUTORIDAD RESPONSABLE: LA COMISIÓN NACIONAL DE
ELECCIONES DE MORENA**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 09 de abril, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en la misma, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 18:00 horas del 09 de abril del 2021.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”

**Elizabeth Flores Hernández
Secretaria de la Ponencia 1 de la
CNHJ-MORENA**



Ciudad de México, a 09 de abril de 2021

Tipo de procedimiento: Sancionador Electoral

Actor: Dionicio Olivares Moctezuma

Autoridad responsable: Comisión Nacional de Elecciones de MORENA

Expediente: CNHJ-MOR-645/2021

ASUNTO: Acuerdo de vista

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA** da cuenta del escrito recibido vía correo electrónico el día siete de abril del año en curso, mediante el cual el **C. LUIS EURÍPEDES ALEJANDRO PACHECO en su calidad de Encargado de Despacho de la Coordinación Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional De Morena** desahoga el informe requerido mediante acuerdo de admisión emitido dentro del expediente citado al rubro.

Vista la cuenta que antecede, se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 42° y 43° del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, se tiene al **C. LUIS EURÍPEDES ALEJANDRO PACHECO en su calidad de Encargado de Despacho de la Coordinación Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional De Morena**, rindiendo en tiempo y forma el informe requerido por este órgano jurisdiccional, toda vez que de constancias se advierte que la autoridad responsable fue debidamente requerida el día tres de abril de dos mil veintiuno.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 42°, 43° y demás relativos y aplicables del Reglamento Interno de la CNHJ, se tienen por desahogado el informe de respuesta por encontrarse ajustado a lo previsto en los artículos.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44° del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, así como los articulados 54 y 55 del Estatuto de MORENA.

SE ACUERDA:

- I. **Se tiene al C. LUIS EURÍPEDES ALEJANDRO PACHECO en su calidad de Encargado de Despacho de la Coordinación Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional De Morena,** desahogando en tiempo y forma el informe requerido por este órgano jurisdiccional, con fundamento en el artículo 42° y 43° del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.
- II. **Vista a la parte actora.** Con fundamento en el artículo 44° del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, dese vista con copia del informe rendido por la autoridad correspondiente, al **C. DIONICIO OLIVARES MOCTEZUMA** en su calidad de actores para que, en el término de 48 horas siguientes a la notificación del presente, manifiesten lo que a su derecho convenga, apercibidos que de no hacerlo se tendrá por precluido este derecho.
- III. **Notifíquese por correo electrónico** el presente acuerdo a la parte actora, el **C.DIONICIO OLIVARES MOCTEZUMA**, lo anterior para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.
- IV. **Notifíquese por correo electrónico** el presente acuerdo a la autoridad responsable, a la **COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA**, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

- V. Publíquese en los estrados electrónicos** de este órgano jurisdiccional, el presente acuerdo por el plazo de 3 días a fin dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”



EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
PRESIDENTA



DONAJÍ ALBA ARROYO
SECRETARIA



ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA



ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO



VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO



CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE ABRIL DE 2021

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL

EXPEDIENTE: CNHJ-MEX-498/2021

ACTORA: NIEVES ARACELI GUZMAN RODRÍGUEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LA MILITANCIA Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia; y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de cierre de instrucción** emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha **09 de abril de 2021**, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, el cual queda fijado en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las **15:00 horas** del día **09 de abril de 2021**.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”

**Elizabeth Flores Hernández
Secretaria de la Ponencia 1 de la
CNHJ-MORENA**



Ciudad de México, a 09 de abril de 2021

**PROCEDIMIENTO
ELECTORAL**

SANCIONADOR

EXPEDIENTE: CNHJ-MEX-498/2021

**ACTORA: NIEVES ARACELI GUZMÁN
RODRÍGUEZ**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA**

ASUNTO: Acuerdo de cierre de instrucción

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA**¹ da cuenta del estado procesal que guarda el expediente citado al rubro.

RESULTANDO

PRIMERO. Presentación del medio de impugnación. Esta Comisión Nacional dio cuenta del medio de impugnación promovido por la **C. NIEVES ARACELI GUZMÁN RODRÍGUEZ**, en contra del Acuerdo emitido por la COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES mediante el cual garantiza postular candidaturas con acciones afirmativas dentro de los primeros diez lugares de las listas correspondientes a las cinco circunscripciones electorales para el proceso electoral federal 2020-2021, el cual fue reencauzado a este órgano jurisdiccional por Acuerdo de Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de fecha **24 de marzo de 2021**².

¹ En adelante Comisión Nacional.

² Todas las fechas corresponden al año 2021, salvo que se precise lo contrario.

SEGUNDO. De la prevención. Que el día **27 de marzo** se emitió Acuerdo de prevención para que la parte actora subsanara diversas inconsistencias de su medio de impugnación, desahogando la prevención mediante escrito recibido vía correo electrónico el día **29 de marzo**.

TERCERO. Del Acuerdo de admisión. Derivado de que el medio de impugnación presentado por la **C. NIEVES ARACELI GUZMÁN RODRÍGUEZ**, cumplía con los requisitos previstos en los artículos 54 y 56 del Estatuto de MORENA; y 19 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, esta Comisión Nacional consideró procedente la emisión del Acuerdo de admisión de fecha **02 de abril**, mismo que fue debidamente notificado a las partes a las direcciones de correo electrónico correspondientes y mediante los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional. Siguiendo con el procedimiento, se requirió a la autoridad responsable a efecto de que rindiera un informe respecto de los hechos y agravios hechos valer por la parte actora, por lo cual se le dio vista de la documentación remitida por la Sala Superior, para que, se encontrara en posibilidades de rendir el informe requerido en un plazo de 48 horas.

TERCERO. Del informe circunstanciado. La autoridad responsable a través del **C. Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, en su carácter de Coordinador Jurídico del COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL y representante de la COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES, ambos de MORENA**, rindió informe circunstanciado en tiempo y forma al requerimiento realizado por esta Comisión Nacional, mediante escrito recibido vía correo electrónico el día **05 de abril**.

De constancias se advierte que la señalada como responsable fue debidamente emplazada el día **02 de abril**, acusando de recibido el día **03 de abril**.

CUARTO. Del Acuerdo de vista. El día **05 de abril**, esta Comisión Nacional emitió Acuerdo mediante el cual se dio vista a la parte actora del informe rendido por la **COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA**, a efecto de que manifestara lo que a su derecho conviniera en un plazo de 48 horas siguientes al de su notificación.

QUINTO. Del desahogo de vista. Que transcurrido el plazo otorgado, el día **09 de abril** la parte actora desahogó la vista mediante escrito recibido vía correo electrónico, sin embargo no lo hizo en tiempo, es decir, dentro del plazo otorgado.

CONSIDERANDO

ÚNICO. Que una vez que las partes han tenido el tiempo para hacer valer su derecho a ser oídas y vencidas en juicio y toda vez que ninguna ofrece pruebas supervenientes, al encontrarse debidamente sustanciado el presente expediente, no existiendo trámite o diligencia alguna pendiente de realizar y al obrar en autos todos los elementos necesarios para resolver, lo conducente es proceder al cierre de instrucción a fin de formular el proyecto de sentencia de sobreseimiento o de fondo, según sea el caso, ello con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

“Artículo 45. Una vez concluidos los plazos señalados en el artículo anterior, la CNHJ para mejor proveer podrá ordenar nuevas diligencias en un plazo no mayor a 5 días naturales y deberá emitir resolución en un plazo máximo a cinco días naturales, a partir de la última diligencia.”

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 49 inciso a) y n), 54, 55 y 56 del Estatuto de MORENA y del artículo 45 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, los integrantes de este órgano jurisdiccional

ACUERDAN

I. Se declara cerrada la instrucción del procedimiento recaído en el expediente **CNHJ-MEX-498/2021**, en virtud del artículo 54 del Estatuto de MORENA y 45 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

II. Procédase a formular el proyecto que en Derecho corresponda, ello con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

III. Notifíquese el presente Acuerdo a la parte actora, la **C. NIEVES ARACELI GUZMÁN RODRÍGUEZ**, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar, al correo electrónico que para tal efecto señaló en sus escritos, lo anterior con fundamento en los artículos 59 al 61 del Estatuto de MORENA y del Título Tercero del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

IV. Notifíquese el presente Acuerdo a la autoridad responsable, la **COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA**, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

V. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional a partir de su fecha de emisión, por un plazo de **3 días**, a efecto de dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados, lo anterior con fundamento en los artículos 59 y 60 inciso b) del Estatuto de MORENA y en correlación con los relativos 11 y 12 inciso b) del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”



EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
PRESIDENTA



DONAJÍ ALBA ARROYO
SECRETARIA



ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA



ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO



VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE ABRIL DE 2021

**PROCEDIMIENTO
ELECTORAL**

SANCIONADOR

EXPEDIENTE: CNHJ-GTO-657/2021

ACTOR: J. CARLOS VEGA CARRILLO

ASUNTO: Se notifica Acuerdo de Vista

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 09 de abril del año en curso, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 13:00 horas del 09 de abril del 2021.

MIRIAM ALEJANDRA HERRERA SOLIS
Secretaria de la Ponencia 4 de la
CNHJ-MORENA



Ciudad de México, a 09 de abril de 2021.

**PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
ELECTORAL.**

EXPEDIENTE: CNHJ-GTO-657/2021

ACTOR: J. CARLOS VEGA CARRILLO

**AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE ELECCIONES**

ASUNTO: Acuerdo de Vista

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA (CNHJ)**, da cuenta del escrito promovido por el **C. LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO**, en su carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones, de fecha 08 de abril de 2021, mismo que se recibió vía correo electrónico a la cuenta oficial de este órgano de justicia intrapartidario en misma fecha.

En virtud de lo anterior, es que esta Comisión Nacional ordena dar vista a la parte actora, del escrito presentado por el **C. LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO**, en su carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de esta

Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, mismo que establece:

*“Artículo 44. Una vez recibidos los informes o los escritos de respuesta, la CNHJ dará vista mediante el acuerdo correspondiente, a la parte actora para que, en un plazo máximo de **48 horas**, manifieste lo que a su derecho convenga.”*

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 54° y 56° del

Estatuto de MORENA y artículo 44 del Reglamento de la CNHJ, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

CONSIDERADO

ÚNICO.- Que se le tiene dando contestación al procedimiento instaurado en su contra, en tiempo y forma, y en su carácter de demandado, a la Comisión Nacional de Elecciones, por conducto del **C. LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO**, en su carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones.

En virtud de lo anterior, es que esta Comisión Nacional ordena dar vista a la parte actora, el **C. J. CARLOS VEGA CARRILLO**, del escrito de cuenta presentado por la autoridad señalada como responsable, por la **COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES** para que en el plazo de **48 horas (CUARENTA Y OCHO HORAS)**, **contadas a partir de la notificación del presente acuerdo** manifieste lo que a su derecho convenga.

Lo anterior, apercibiéndoles de que, de no hacerlo, se les dará por precluido su derecho.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 54o y 56o del Estatuto de MORENA y artículo 44 del Reglamento de la CNHJ, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

ACUERDAN

- I. **Agréguese** a los autos el presente acuerdo dentro del expediente al rubro indicado.
- II. **Notifíquese** el presente acuerdo a las partes actoras.
- III. **Dese vista** a la parte actora de la contestación realizada por el demandado para que, en el término de **48 HORAS**, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga.
- IV. **Publíquese y notifíquese** en estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional Interpartidario el presente acuerdo a fin de notificar a las partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales a que

haya lugar.

Así lo acordaron y autorizaron por Unanimidad los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”



EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
PRESIDENTA



DONAJÍ ALBA ARROYO
SECRETARIA



ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA



ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO



VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE ABRIL DE 2021

**PROCEDIMIENTO
ELECTORAL**

SANCIONADOR

EXPEDIENTE: CNHJ-GTO-658/2021.

ACTOR: FRANCISCO ZEPEDA MARTINEZ

ASUNTO: Se notifica Acuerdo de Vista

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 09 de abril del año en curso, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 13:00 horas del 09 de abril del 2021.

MIRIAM ALEJANDRA HERRERA SOLIS
Secretaria de la Ponencia 4 de la
CNHJ-MORENA



Ciudad de México, a 09 de abril de 2021.

PROCEDIMIENTO **SANCIONADOR**
ELECTORAL.

EXPEDIENTE: CNHJ-GTO-658/2021.

ACTOR: FRANCISCO ZEPEDA MARTINEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE ELECCIONES

ASUNTO: Acuerdo de Vista

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA (CNHJ)**, da cuenta del escrito promovido por el **C. LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO**, en su carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones, de fecha 08 de abril de 2021, mismo que se recibió vía correo electrónico a la cuenta oficial de este órgano de justicia intrapartidario en misma fecha.

En virtud de lo anterior, es que esta Comisión Nacional ordena dar vista a la parte actora, del escrito presentado por el **C. LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO**, en su carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de esta

Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, mismo que establece:

*“Artículo 44. Una vez recibidos los informes o los escritos de respuesta, la CNHJ dará vista mediante el acuerdo correspondiente, a la parte actora para que, en un plazo máximo de **48 horas**, manifieste lo que a su derecho convenga.”*

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 54° y 56° del Estatuto de MORENA y artículo 44 del Reglamento de la CNHJ, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

CONSIDERADO

ÚNICO.- Que se le tiene dando contestación al procedimiento instaurado en su contra, en tiempo y forma, y en su carácter de demandado, a la Comisión Nacional de Elecciones, por conducto del **C. LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO**, en su carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones.

En virtud de lo anterior, es que esta Comisión Nacional ordena dar vista a la parte actora, la **C. FRANCISCO ZEPEDA MARTINEZ** del escrito de cuenta presentado por la autoridad señalada como responsable, por la **COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES** para que en el plazo de **48 horas (CUARENTA Y OCHO HORAS)**, **contadas a partir de la notificación del presente acuerdo** manifieste lo que a su derecho convenga.

Lo anterior, apercibiéndoles de que, de no hacerlo, se les dará por precluido su derecho.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 54o y 56o del Estatuto de MORENA y artículo 44 del Reglamento de la CNHJ, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

ACUERDAN

- I. **Agréguese** a los autos el presente acuerdo dentro del expediente al rubro indicado.
- II. **Notifíquese** el presente acuerdo a las partes actoras.
- III. **Dese vista** a la parte actora de la contestación realizada por el demandado para que, en el término de **48 HORAS**, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga.
- IV. **Publíquese y notifíquese** en estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional Interpartidario el presente acuerdo a fin de notificar a las

partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron y autorizaron por Unanimidad los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”



**EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
PRESIDENTA**



**DONAJÍ ALBA ARROYO
SECRETARIA**



**ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA**



**ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO**



**VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO**

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE ABRIL DE 2021

**PROCEDIMIENTO
ELECTORAL**

SANCIONADOR

EXPEDIENTE: CNHJ-GTO-672/2021

ACTOR: JOSE ALAN CONTRERAS MATA

ASUNTO: Se notifica Acuerdo de Vista

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 09 de abril del año en curso, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 13:00 horas del 09 de abril del 2021.

MIRIAM ALEJANDRA HERRERA SOLIS
Secretaria de la Ponencia 4 de la
CNHJ-MORENA



Ciudad de México, a 09 de abril de 2021.

**PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
ELECTORAL.**

EXPEDIENTE: CNHJ-GTO-672/2021

ACTOR: JOSE ALAN CONTRERAS MATA

**AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE ELECCIONES**

ASUNTO: Acuerdo de Vista

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA (CNHJ)**, da cuenta del escrito promovido por el **C. LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO**, en su carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones, de fecha 09 de abril de 2021, mismo que se recibió vía correo electrónico a la cuenta oficial de este órgano de justicia intrapartidario en misma fecha.

En virtud de lo anterior, es que esta Comisión Nacional ordena dar vista a la parte actora, del escrito presentado por el **C. LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO**, en su carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de esta
Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, mismo que establece:

*“Artículo 44. Una vez recibidos los informes o los escritos de respuesta, la CNHJ dará vista mediante el acuerdo correspondiente, a la parte actora para que, en un plazo máximo de **48 horas**, manifieste lo que a su derecho convenga.”*

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 54° y 56° del Estatuto de MORENA y artículo 44 del Reglamento de la CNHJ, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

CONSIDERADO

ÚNICO.- Que se le tiene dando contestación al procedimiento instaurado en su contra, en tiempo y forma, y en su carácter de demandado, a la Comisión Nacional de Elecciones, por conducto del **C. LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO**, en su carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones.

En virtud de lo anterior, es que esta Comisión Nacional ordena dar vista a la parte actora, la **C. JOSE ALAN CONTRERAS MATA** del escrito de cuenta presentado por la autoridad señalada como responsable, por la **COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES** para que en el plazo de **48 horas (CUARENTA Y OCHO HORAS)**, **contadas a partir de la notificación del presente acuerdo** manifieste lo que a su derecho convenga.

Lo anterior, apercibiéndoles de que, de no hacerlo, se les dará por precluido su derecho.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 54o y 56o del Estatuto de MORENA y artículo 44 del Reglamento de la CNHJ, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

ACUERDAN

- I. **Agréguese** a los autos el presente acuerdo dentro del expediente al rubro indicado.
- II. **Notifíquese** el presente acuerdo a las partes actoras.
- III. **Dese vista** a la parte actora de la contestación realizada por el demandado para que, en el término de **48 HORAS**, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga.
- IV. **Publíquese y notifíquese** en estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional Interpartidario el presente acuerdo a fin de notificar a las

partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron y autorizaron por Unanimidad los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”



**EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
PRESIDENTA**



**DONAJÍ ALBA ARROYO
SECRETARIA**



**ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA**



**ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO**



**VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO**

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE ABRIL DE 2021

**PROCEDIMIENTO
ELECTORAL**

SANCIONADOR

EXPEDIENTE: CNHJ-GTO-673/2021

ACTORA: LIDUVINA GODINEZ ESQUIVEL

ASUNTO: Se notifica Acuerdo de Vista

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 09 de abril del año en curso, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 13:00 horas del 09 de abril del 2021.

MIRIAM ALEJANDRA HERRERA SOLIS
Secretaria de la Ponencia 4 de la
CNHJ-MORENA



Ciudad de México, a 09 de abril de 2021.

**PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
ELECTORAL.**

EXPEDIENTE: CNHJ-GTO-673/2021

ACTORA: LIDUVINA GODINEZ ESQUIVEL

**AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE ELECCIONES**

ASUNTO: Acuerdo de Vista

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA (CNHJ)**, da cuenta del escrito promovido por el **C. LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO**, en su carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones, de fecha 09 de abril de 2021, mismo que se recibió vía correo electrónico a la cuenta oficial de este órgano de justicia intrapartidario en misma fecha.

En virtud de lo anterior, es que esta Comisión Nacional ordena dar vista a la parte actora, del escrito presentado por el **C. LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO**, en su carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de esta

Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, mismo que establece:

*“Artículo 44. Una vez recibidos los informes o los escritos de respuesta, la CNHJ dará vista mediante el acuerdo correspondiente, a la parte actora para que, en un plazo máximo de **48 horas**, manifieste lo que a su derecho convenga.”*

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 54° y 56° del

Estatuto de MORENA y artículo 44 del Reglamento de la CNHJ, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

CONSIDERADO

ÚNICO.- Que se le tiene dando contestación al procedimiento instaurado en su contra, en tiempo y forma, y en su carácter de demandado, a la Comisión Nacional de Elecciones, por conducto del **C. LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO**, en su carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones.

En virtud de lo anterior, es que esta Comisión Nacional ordena dar vista a la parte actora, la **C. LIDUVINA GODINEZ ESQUIVEL** del escrito de cuenta presentado por la autoridad señalada como responsable, por la **COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES** para que en el plazo de **48 horas (CUARENTA Y OCHO HORAS)**, **contadas a partir de la notificación del presente acuerdo** manifieste lo que a su derecho convenga.

Lo anterior, apercibiéndoles de que, de no hacerlo, se les dará por precluido su derecho.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 54o y 56o del Estatuto de MORENA y artículo 44 del Reglamento de la CNHJ, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

ACUERDAN

- I. **Agréguese** a los autos el presente acuerdo dentro del expediente al rubro indicado.
- II. **Notifíquese** el presente acuerdo a las partes actoras.
- III. **Dese vista** a la parte actora de la contestación realizada por el demandado para que, en el término de **48 HORAS**, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga.
- IV. **Publíquese y notifíquese** en estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional Interpartidario el presente acuerdo a fin de notificar a las partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales a que

haya lugar.

Así lo acordaron y autorizaron por Unanimidad los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”



EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
PRESIDENTA



DONAJÍ ALBA ARROYO
SECRETARIA



ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA



ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO



VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE ABRIL DE 2021

PROCEDIMIENTO
ELECTORAL

SANCIONADOR

EXPEDIENTE: CNHJ-GTO-660/2021

ACTORA: LILIA YASMIN RUIZ PACHECO

ASUNTO: Se notifica Acuerdo de Vista

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 09 de abril del año en curso, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 13:00 horas del 09 de abril del 2021.

MIRIAM ALEJANDRA HERRERA SOLIS
Secretaria de la Ponencia 4 de la
CNHJ-MORENA



Ciudad de México, a 09 de abril de 2021.

PROCEDIMIENTO **SANCIONADOR**
ELECTORAL.

EXPEDIENTE: CNHJ-GTO-660/2021

ACTORA: LILIA YASMIN RUIZ PACHECO

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL DE ELECCIONES

ASUNTO: Acuerdo de Vista

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA (CNHJ)**, da cuenta del escrito promovido por el **C. LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO**, en su carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones, de fecha 08 de abril de 2021, mismo que se recibió vía correo electrónico a la cuenta oficial de este órgano de justicia intrapartidario en misma fecha.

En virtud de lo anterior, es que esta Comisión Nacional ordena dar vista a la parte actora, del escrito presentado por el **C. LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO**, en su carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de esta
Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, mismo que establece:

*“Artículo 44. Una vez recibidos los informes o los escritos de respuesta, la CNHJ dará vista mediante el acuerdo correspondiente, a la parte actora para que, en un plazo máximo de **48 horas**, manifieste lo que a su derecho convenga.”*

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 54° y 56° del Estatuto de MORENA y artículo 44 del Reglamento de la CNHJ, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

CONSIDERADO

ÚNICO.- Que se le tiene dando contestación al procedimiento instaurado en su contra, en tiempo y forma, y en su carácter de demandado, a la Comisión Nacional de Elecciones, por conducto del **C. LUIS EURÍPIDES ALEJANDRO FLORES PACHECO**, en su carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y representante de la Comisión Nacional de Elecciones.

En virtud de lo anterior, es que esta Comisión Nacional ordena dar vista a la parte actora, la **C. LILIA JASMIN RUIZ PACHECO** del escrito de cuenta presentado por la autoridad señalada como responsable, por la **COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES** para que en el plazo de **48 horas (CUARENTA Y OCHO HORAS)**, **contadas a partir de la notificación del presente acuerdo** manifieste lo que a su derecho convenga.

Lo anterior, apercibiéndoles de que, de no hacerlo, se les dará por precluido su derecho.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 54o y 56o del Estatuto de MORENA y artículo 44 del Reglamento de la CNHJ, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

ACUERDAN

- I. **Agréguese** a los autos el presente acuerdo dentro del expediente al rubro indicado.
- II. **Notifíquese** el presente acuerdo a las partes actoras.
- III. **Dese vista** a la parte actora de la contestación realizada por el demandado para que, en el término de **48 HORAS**, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga.
- IV. **Publíquese y notifíquese** en estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional Interpartidario el presente acuerdo a fin de notificar a las

partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron y autorizaron por Unanimidad los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”



EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
PRESIDENTA



DONAJÍ ALBA ARROYO
SECRETARIA



ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA



ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO



VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO